

Licda. Roxana Acuña Valerio
Jefe, Administración de Remuneraciones y
Gestión de la Información

Estimada señora:

Me permito transcribir el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-354-2024, artículo IV de la sesión ordinaria #0031 del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 16 de setiembre de 2024, en modalidad virtual, que dice:



ARTÍCULO IV: Asuntos urgentes

RESULTANDO:

1. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-190-2024 con fecha 13 de setiembre de 2024 el Director Académico MSc. Jairo Jiménez Torres, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación de Juan Carlos Picón Cruz, cédula 502740228, para impartir curso NRC 52943, SRO1080 Turismo Rural, G70, del 16 de setiembre al 15 de diciembre de 2024; bajo la modalidad AD-HONOREM.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Sede Chorotega para la contratación para impartir el curso NRC 52943, SRO1080 Turismo Rural, G70 ha aprobado el perfil en sesión del consejo.
2. El Director Académico con base en el perfil antes indicado, solicita la contratación ad-honorem de Juan Carlos Picón Cruz, cédula 502740228, para impartir el curso NRC 52943, SRO1080 Turismo Rural, G70 del 16 de setiembre al 15 de diciembre de 2024, en una jornada de 10 horas.
3. El Director Académico en el oficio de solicitud, y con base en lo que establecen los artículos 54 y 55 del Reglamento ha garantizado que:
 - 3.1 Se ha realizado una valoración de la conveniencia institucional de la contratación ad-honorem y se proponer la misma ya que es el académico más idóneo.
 - 3.2 Se han realizado los estudios correspondientes y la contratación ad-honorem no entorpece los procesos de planificación y renovación del recurso

humano de la Sede.

3.3 Con base en lo establecido en el artículo 31 del Reglamento afirma y garantiza que todos los propietarios de la Sede con perfil idóneo tienen la carga completa y están cumpliendo con el cuarto de tiempo en docencia. Además, que ha coordinado con el Decano respectivo las acciones necesarias para verificar que el personal en propiedad de la facultad o centro, con un perfil para las actividades académicas, tenga su carga académica completa y cumpla con el requisito del cuarto de tiempo en docencia indicado en el artículo 17 de este Reglamento.

4. Que la persona que se propone está inscrita en el Registro de Elegibles de la Sede o de otra unidad de la Universidad.
5. El Reglamento de Contratación Laboral de Personal Académico, en su artículo 33 establece que es competencia del Consejo de Unidad aprobar el nombramiento a plazo fijo de un académico, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentario y existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
6. El Consejo de Sede, en cumplimiento con el Reglamento antes indicado, ha procedido a constatar los requisitos de la persona postulada y garantiza que la persona por contratar cumple con los lineamientos generales indicados en el artículo 3 y 13 del Reglamento.
7. Verificados los requisitos, el Consejo de Sede ha procedido a consultar el Registro de Elegibles Institucional y garantiza que la persona propuesta está debidamente inscrita en el mismo.
8. De conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento, el funcionario por contratar tiene asignado cursos, lo cual garantiza que cumple con el requisito mínimo de un cuarto de tiempo en docencia.
9. El periodo de nombramiento es del 16 de setiembre al 15 de diciembre de 2024 de conformidad con lo que autoriza el artículo 38 del reglamento.

SE ACUERDA:

1. APROBAR EL NOMBRAMIENTO AD-HONOREM DE JUAN CARLOS PICÓN CRUZ, CÉDULA 502740228 PARA IMPARTIR EL CURSO NRC 52943, SRO1080 TURISMO RURAL, G70 POR UNA JORNADA DE 10 HORAS, DEL 16 DE SETIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024, PLAZA 2411-2024. ACUERDO FIRME.



2. INDICAR A LA PERSONA ACADÉMICA A NOMBRAR QUE DEBE:

Elaborar la declaración jurada de horario en [https://www.mihorario.una.a-c.cr/horario/security/login.xhtml](https://www.mihorario.una.ac.cr/horario/security/login.xhtml)

3. SE INSTRUYE A LA DIRECTORA EJECUTIVA ELABORAR EL INSTRUMENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo
Presidente
Consejo de Sede Regional

- ▣ MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico, Campus Nicoya.
- ▣ MSc. Carol Córdoba Brenes, Asistente Administrativa, Campus Nicoya.
- ▣ MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva, SRCH.
- ▣ Dr. Juan Carlos Picón Cruz, Académico

